	Estudio Previo General	

Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**Subdirección para la Industria de Comunicaciones**
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	**LUIS AGUSTIN PINEDA ZOLA**

1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

La Ley 1978 de 2019 por la cual se modernizó el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) consagra en el numeral 3 del artículo 14, (modificatorio del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009), que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, *"Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las* tecnologías*, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico"*. En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la 1978 de 2019, el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es "*Una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", el cual tiene por objeto: "*(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*".

Ahora bien, el Decreto 1064 de 23 de julio de 2020 (por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en su artículo 1 consagra los objetivos del Ministerio, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos"*. De igual forma, la normatividad citada en su artículo 2° asignó, particularmente, las siguientes funciones al Ministerio:

1. *Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

2. *Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe:*

a. *Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores.*

b. *Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.*

c. *Apoyar a las entidades del Estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos.*

d. *Apoyar a las entidades del Estado en la formulación de los lineamientos generales para la difusión de la información que generen los Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos y efectuar las recomendaciones que considere indicadas para lograr que esta sea en forma ágil y oportuna.*

e. *Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio; f) Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC"*

Acorde con lo anterior, el artículo 17 del precitado Decreto 1064 de 2020, son funciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones entre otras las siguientes:

"(…) 1. Dirigir el proceso para la formulación y elaboración de propuestas de política sectorial y planes para el desarrollo y provisión de redes, servicios de telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, servicios postales y la producción filatélica, en el marco de la normativa vigente.

3. *Administrar los registros de proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones y servicios postales y consolidar la información relevante de cada servicio.*

9. *Proponer políticas y acciones para mejorar la competitividad de las industrias de tecnologías de las comunicaciones en el entorno nacional y en la universalización de los servicios."*

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1064 de 2020, son funciones de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones entre otras:

"(…)*1. Proponer políticas y planes para ser adoptados y ejecutados por la industria de comunicaciones, en el marco de las funciones, políticas y planes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, una vez sean aprobados, hacer seguimiento a su implementación.* (…)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

6. Adelantar, en coordinación con las dependencias del Ministerio, estudios orientados a fortalecer la competencia y competitividad en las industrias del sector TIC.
7. Promover y desarrollar estrategias dirigidas a mejorar la competitividad de la industria de las comunicaciones en el entorno nacional e internacional.

8. Preparar, en coordinación con las entidades de regulación, vigilancia y control y con la participación de la industria de las comunicaciones, las intervenciones dirigidas a promover y facilitar la competencia, calidad de servicios, protección de los usuarios y demás objetivos de política pública. (…)"

En línea con lo anterior y a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En este sentido, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de Seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia regional como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.

De manera que, a través del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con el fin de cumplir con la meta principal del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de aumentar en un 85% el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, la DICOM formuló el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS SECTORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES NACIONAL**", que tiene como objetivo general "fortalecer la formulación de política sectorial y orientaciones normativas para el desarrollo de la Industria de Comunicaciones" y dentro de sus objetivos específicos, "Diseñar y proponer política sectorial para fomentar el desarrollo de la Industria de Comunicaciones" y "Fortalecer los procesos asociados a la Industria de Comunicaciones para mejorar la competitividad del Sector TIC", a los cuales se encuentran asociadas las siguientes metas principales: "Estructurar cuatro (4) documentos normativos desde el punto de vista técnico, jurídico y/o financiero. Articular estrategias para el fortalecimiento de la industria de las comunicaciones. Actualizar los procesos y herramientas de gestión para la atención técnica a los grupos de interés de la industria de comunicaciones. Asesorar técnica y normativamente a los grupos de interés de la industria de las comunicaciones (6500 usuarios)" Para el 2023 se reportó un avance en el plan de acción de un evento realizado, correspondiente al proceso de asignación de espectro para la subasta 5G, se expidieron 4 actos administrativos que regulan condiciones de la prestación de los servicios relacionados con las funciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones y se dio atención a 5.525 solicitudes presentadas por las personas naturales, jurídicas y los usuarios que así lo requieren, a través de los canales dispuestos por la entidad, llamadas telefónicas, atención presencial o virtual y atención de comunicaciones físicas o virtuales.

La provisión de redes y servicios de telecomunicaciones de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009 cuenta con una habilitación general para la prestación de servicios de telecomunicaciones, la cual se debe formalizar mediante la incorporación en el Registro Único de TIC. En particular con la prestación del servicio de internet, los proveedores (ISP por sus siglas en inglés) deben cumplir con unos requisitos para la prestación de estos servicios tales como:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

- Incorporación y actualización continua del RUTIC
- Presentación y pago de la Contraprestación Periódica contenida en la Ley 1341
- Presentación de reportes de información requeridos por el MinTIC y la CRC
- Presentación y pago de las Contribuciones requeridas por la CRC

En el Registro Único de TIC, se encuentran incorporados alrededor de 3500 ISP, de los cuales solo 1025 reportan información. Así mismo se ha identificado que por cada ISP formalizado, existe por lo menos uno que oferta sus servicios en condiciones de informalidad, afectando la prestación del servicio en condiciones de competencia justa, prestando servicios con calidades menores a los estándares establecidos por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y en general esta operación en la clandestinidad impide que el País conozca el mapa de conectividad de internet real en todo el territorio nacional afectando la generación del políticas para el desarrollo del sector y para llegar a los sitios que realmente no tienen cobertura de internet en el País.

Por lo anterior, la Dirección de Industria de Comunicaciones y la Subdirección para la Industria de Comunicaciones en cumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas requiere adelantar una estrategia a lo largo del país para promover la formalización y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los ISP, con el fin de obtener la información de los ISP que se encuentran operando en región y realizar la orientación y acompañamiento para impulsar la formalización en la prestación del servicio. Esta estrategia permitirá contar con una mayor calidad en la prestación del servicio de internet a nivel nacional y adicionalmente permitirá contar con información de las redes instaladas y fomentar el despliegue de internet fijo a nivel nacional.

Es por esto que la Dirección de Industria de Comunicaciones y la Subdirección para la Industria de Comunicaciones requiere un equipo humano de profesionales que apoye en las actividades de promoción de la formalización de los ISP en los 32 departamentos del País, en la identificación de la información de redes instaladas y en las actividades que fomenten el impulso del despliegue de internet fijo. Estos profesionales se encuentran distribuidos por departamentos.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que en la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de las funciones de las dependencias, se hace necesario la contratación de profesionales en las áreas de conocimiento de Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Mecatrónica, Sistemas, Telemática, Administrativa, Civil, Industrial. Administración de empresas. Mercadeo. Comunicación. Financiera. Contaduría Pública. Economía. Derecho. Matemáticas. Estadística o afines con mínimo 36 meses de experiencia profesional, para apoyar las actividades de promoción de la formalización de los ISP en los diferentes departamentos en los que se llevará a cabo la ejecución de la estrategia, en la identificación de la información de ISP, redes instaladas y en las actividades que fomenten el impulso del despliegue de internet fijo.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar	22100143199 - Prestar servicios profesionales para impulsar mediante el relacionamiento directo con los ISP, la formalización de las empresas que operan en la clandestinidad, la consecución de la información referente a las redes instaladas e impulsar el despliegue de internet fijo en el País.
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente. 5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios

	establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos. 8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente. 13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. 14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. 15. Realizar las actividades asignadas. 16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos. 17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia

	con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique. 18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento. **Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión** 19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del Sistema Integrado de Gestión. 20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio. 21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 924 de 2020 y 448 de 2022, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. 22. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 23. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales. 24. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad. 25. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental en su política, objetivos y procedimientos, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato. 26. Cumplir con la Política, objetivos, procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	27. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la normatividad relacionada. 28. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir. 29. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. 30. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura[1]	**N/A**
2.2.3 Obligaciones específicas del contratista	1. Adelantar la revisión y compilación de diferentes fuentes de información del listado de los ISP que operan en los municipios asignados. Esta revisión deberá incluir las fuentes nacionales como el RUES y territoriales como las disponibles en las gobernaciones y alcaldías. 2. Adelantar reuniones y jornadas de socialización con los ISP en la región asignada, relacionadas con la sensibilización y capacitación para el fomento de la formalidad y reportar los resultados de las mismas. 3. Apoyar en el direccionamiento de los interesados en adelantar la formalización de la prestación de servicios de internet y orientar respecto a los tramites requeridos para obtener los permisos y licencias para la prestación del servicio de internet. 4. Realizar las visitas a los municipios de la región por cuenta propia para identificar los posibles ISP que requieran acompañamiento para su formalización. 5. Apoyar en el establecimiento y seguimiento de alianzas con entidades nacionales, regionales y empresas del sector productivo, con el fin de fomentar la formalización de los ISP en las regiones. 6. Realizar el levantamiento de información de redes instaladas en la región asignada. 7. Adelantar jornadas de socialización en la región asignada para impulsar el despliegue de internet fijo de conformidad con los parámetros que para tal fin entregue la entidad.

[1] Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	8. Entregar los informes, bases de datos e información que sean requeridos en el marco de la ejecución del contrato. 9. Apoyar en la proyección de la respuesta a derechos de petición y demás solicitudes relacionadas con el objeto a contratar. 10. Las demás relacionadas con el objeto a contratar.
2.2.2 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	Medellín, Antioquia y las demás ciudades y/o departamentos a nivel nacional que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.160.260)** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☒
2.2.7 Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.251.900)**. Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable. En la presente contratación se dará aplicación al parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 00016 de 6 enero 2023 que señala: "Para los contratos de prestación de servicios cuyo lugar de ejecución contractual sea en las regiones, podrán incrementarse sus honorarios hasta en un 15% respecto del valor asignado a la categoría respectiva.", teniendo en cuenta que en el numeral 2.2.5 del presente estudio previos *"Lugar de ejecución del contrato"* las obligaciones podrán desarrollarse en las diferentes regiones a nivel nacional de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor del contrato (Honorarios: $6.306.000 más Incremento: $ 945.900, Valor total honorarios: $7.251.900) Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de

	garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 202824 del 16 de Julio de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Dirección de Industria de Comunicaciones con el Código TIC No. 22100143199. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.8 Justificación del anticipo.	**N/A**
2.2.9 Supervisión	La supervisión será ejercida por el cargo de Subdirector (a) para la Industria de Comunicaciones, o quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.
2.2.10 Otras especificaciones	**N/A**
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios profesionales.
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
Contratación directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita	
4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato Anexo obligatorio ☐ (si hay estudio de mercado) Número de Folios:	

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.160.260)** cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 0016 del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad y Resolución 04981 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la resolución 00016 del 6 de enero de 2023", de conformidad con la categoría VII - Profesional - Experiencia Profesional de 36 meses.

FICHA O PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS SECTORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES NACIONAL
ACTIVIDAD: Actualizar los procesos y herramientas de gestión para la atención técnica a los grupos de interés de la Industria de Comunicaciones
PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios
BPIN NO. 202300000000056
CÓDIGO UNSPSC: 80111600;80101500

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes	
Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se revisó la documentación de **ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO** quien acredita título de abogada profesión que se encuentra dentro de los núcleos de conocimiento descritos en el perfil, y permite desarrollar el objeto del

contrato contractual, toda vez que fortalece el equipo social en su carácter interdisciplinario y contribuye a la implementación de la estrategia Comunidades de Conectividad en los territorios, así como el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio nacional y más de 36 meses de experiencia profesional (teniendo en cuenta que se dará aplicación al artículo 8 de la resolución 00016 de enero 6 de 2023, equivalencia de especialización por 24 meses de experiencia).Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académica requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar.

En la presente contratación se dará aplicación al parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 00016 de 6 enero 2023 que señala: "Para los contratos de prestación de servicios cuyo lugar de ejecución contractual sea en las regiones, podrán incrementarse sus honorarios hasta en un 15% respecto del valor asignado a la categoría respectiva.", teniendo en cuenta que en el numeral 2.2.5 del presente estudio previos *"Lugar de ejecución del contrato"* las obligaciones podrán desarrollarse en las diferentes regiones a nivel nacional de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor del contrato.

5.3. Criterios de desempate:

N/A

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (Nit. 899.999.053-1) / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (Nit. 800.131.648-6) b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista. c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	**202824**	Fecha: (dd/mm/aaaa)	**16/07/2024**
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			
(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)				

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	**ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO**					
	Contacto	stephanie.cardona4101@gmail.com	Dirección	Carrera 55 No. 62A-44	Teléfono	30223748962
11.1. Perfil de la persona a contratar:	**Formación:** Título profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Mecatrónica, Sistemas, Telemática, Administrativa, Civil, Industrial, Administración de empresas, Mercadeo, Financiera, Contaduría Pública, Economía, Derecho, Matemáticas. Estadística o afines **Experiencia:** Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional					
12. Firmas autorizadas:						

Firma responsable: Viceministro/Jefe/ Director /Subdirector/ de la Dependencia Solicitante Nombre: Manuel Eduardo Osorio Lozano Cargo: Director de Industria de Comunicaciones Fecha: Julio de 2024	Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: Luis Agustín Pineda Zola Cargo: Subdirector para la Industria de Comunicaciones Fecha: Julio de 2024

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.1 Estudios previos - ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO VF

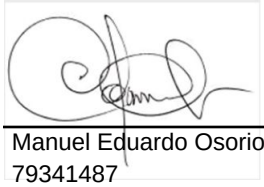
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240722-163601-433485-92415628 Creación: 2024-07-22 16:36:01

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-22 16:41:03

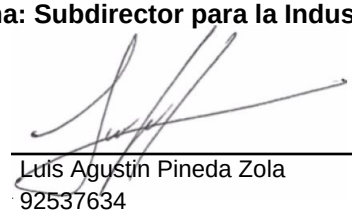
Escanee el código para verificación

Firma: Director de Industria de Comunicaciones



Manuel Eduardo Osorio Lozano
79341487
meosorio@mintic.gov.co
Director de Industria de Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Subdirector para la Industria de Comunicaciones



Luis Agustin Pineda Zola
92537634
lapineda@mintic.gov.co
Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Elaboración: Profesional Dirección de Industria de Comunicaciones



Julieth Paola Redondo Carrascal
1140864348
jredondo@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Dirección de Industria de Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4.1 Estudios previos - ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240722-163601-433485-92415628 Creación: 2024-07-22 16:36:01

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-22 16:41:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Julieth Paola Redondo Carrascal jredondo@mintic.gov.co Profesional Especializado Dirección de Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2024-07-22 16:36:09 Lec.: 2024-07-22 16:36:41 Res.: 2024-07-22 16:36:46 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luis Agustin Pineda Zola lapineda@mintic.gov.co Subdirector para la Industria de Comunic	Aprobado	Env.: 2024-07-22 16:36:47 Lec.: 2024-07-22 16:37:57 Res.: 2024-07-22 16:38:02 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Manuel Eduardo Osorio Lozano meosorio@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-07-22 16:38:02 Lec.: 2024-07-22 16:40:58 Res.: 2024-07-22 16:41:03 IP Res.: 190.71.137.3

TIC	**Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**	mig

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	22100143199- Prestar servicios profesionales para impulsar mediante el relacionamiento directo con los ISP, la formalización de las empresas que operan en la clandestinidad, la consecución de la información referente a las redes instaladas e impulsar el despliegue de internet fijo en el País.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	La Entidad requiere de una persona natural con título profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Mecatrónica, Sistemas, Telemática, Administrativa, Civil, Industrial, Administración de empresas, Mercadeo, Financiera, Contaduría Pública, Economía, Derecho, Matemáticas. Estadística o afines.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El aspirante deberá contar con experiencia profesional igual a Treinta y seis (36) meses.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se revisó la documentación de **ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO** quien acredita título de abogada profesión que se encuentra dentro de los núcleos de conocimiento descritos en el perfil, y permite desarrollar el objeto del contrato contractual, toda vez que fortalece el equipo social en su carácter interdisciplinario y contribuye a la implementación de la estrategia Comunidades de Conectividad en los territorios, así como el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio nacional y más de 36 meses de experiencia profesional (teniendo en cuenta que se dará aplicación al artículo 8 de la resolución 00016 de enero 6 de 2023, equivalencia de especialización por 24 meses de experiencia). Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académica requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	La aspirante cuenta con experiencia profesional superior a Treinta y seis (36) meses (teniendo en cuenta que se dará aplicación al artículo 8 de la resolución 00016 de enero 6 de 2023, equivalencia de especialización por 24 meses de experiencia).
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Sí, Contrato No. 677-2024 (valor $8.408.000) y Contrato No. 727-2024 (valor $13.137.500)
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor de los contratos en la vigencia 2024, suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante, se tomó como referencia

	la Resolución No. 0016 del 6 de enero de 2023, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad. En cuanto a la forma de pago, se estableció por mensualidades vencidas de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si
Plazo del contrato a suscribir	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El valor del contrato será hasta de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.160.260),** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.251.900),** Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable. En la presente contratación se dará aplicación al parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 00016 de 6 enero 2023 que señala: "Para los contratos de prestación de servicios cuyo lugar de ejecución contractual sea en las regiones, podrán incrementarse sus honorarios hasta en un 15% respecto del valor asignado a la categoría respectiva.", teniendo en cuenta que en el numeral 2.2.5 del presente estudio previos *"Lugar de ejecución del contrato"* las obligaciones podrán desarrollarse en las diferentes regiones a nivel nacional de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor del contrato (Honorarios: $6.306.000 más Incremento: $ 945.900, Valor total honorarios: $7.251.900) Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el

	cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	**ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO**

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: Julio de 2024

[FIRMADO DIGITALMENTE]

_____

Firma responsable
Nombre: LUIS AGUSTÍN PINEDA ZOLA
Cargo: Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Elaboró: Julieth Paola Redondo Carrascal – Dirección de Industria de Comunicaciones.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.2 Estudios del sector - ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO VF

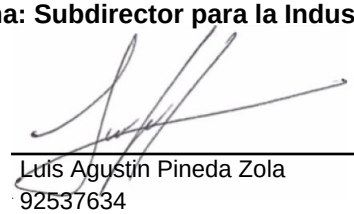
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240722-163418-0f39c6-67435160 Creación: 2024-07-22 16:34:18

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-22 16:37:31

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Industria de Comunicaciones



Luis Agustin Pineda Zola
92537634
lapineda@mintic.gov.co
Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Elaboración: Profesional Dirección de Industria de Comunicaciones



Julieth Paola Redondo Carrascal
1140864348
jredondo@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Dirección de Industria de Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4.2 Estudios del sector - ZULLY STEPHANIE CARDONA OSORIO VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240722-163418-0f39c6-67435160 Creación: 2024-07-22 16:34:18

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-22 16:37:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Julieth Paola Redondo Carrascal jredondo@mintic.gov.co Profesional Especializado Dirección de Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2024-07-22 16:34:25 Lec.: 2024-07-22 16:36:22 Res.: 2024-07-22 16:36:37 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luis Agustin Pineda Zola lapineda@mintic.gov.co Subdirector para la Industria de Comunic	Aprobado	Env.: 2024-07-22 16:36:37 Lec.: 2024-07-22 16:37:24 Res.: 2024-07-22 16:37:31 IP Res.: 190.71.137.3

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X					El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.		X				Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría										
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X				Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromios contractuales.	X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.			X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.					X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.